

TERRORISMO Y DERECHOS HUMANOS

Tras las huellas de la *historia como perspectiva* (Ortega y Gasset), es posible entenderse distintas ojeadas acerca del juego político-jurídico que se instala en la historia de Occidente ante el fenómeno del terrorismo. En general, se apunta hacia las orillas de la revolución Francesa de 1789 donde se originó el término, pero actos de terror siempre ocurrieron en las más graves tensiones de poder. Así, hay los que señalan la resistencia de los zelotes contra el dominio romano como manifestación terrorista. Sin embargo, el terrorismo, como objeto de investigaciones y reflexiones, está ubicado en la modernidad, viéndoselo en las guerras, en expresiones de autodeterminación de pueblos y etnias y, en los tiempos más cercanos, en manifestaciones de organizaciones musulmanes.

Desde los fundamentos del *perspectivismo* de Ortega y Gasset, se puede decir que todos los aportes acerca del fenómeno siguen siendo presentes. O, de otra forma, lo que vemos es un *continuum* que, sin embargo, encuentra a cada generación el agotamiento de un paradigma. Las nuevas perspectivas sobre el problema son, en todo caso, la consecuencia de lo que fue. El terrorismo *es*, por lo tanto, en la forma de *haberlo sido*, pero con otros entonos. Las observaciones sobre ello también reflejan toda la acumulación de lo que se ha visto, muy especialmente frente al marco de derechos de libertad (como el de la autodeterminación de los pueblos), poniendo de relieve la legitimación – o no – de los actos de terror.

Si, como ha dicho Menachem Begin ante la imputación de terrorista al grupo Irgun (al que dirigió para formación del Estado Judío) por los británicos, todo depende del ángulo que se observa el fenómeno – y para el jefe de la insurrección judía los ingleses eran aquellos que hacían terrorismo en los años 1930 hasta los años 1940 –, entonces la discusión acerca de la encrucijada entre la legitimación o no de ataques violentos que siembran pánico en los ciudadanos – y este, simplemente, es el fin del terrorismo – se va desarrollando indefinidamente. Alrededor del *punctum crucis* gira una idea al mismo tiempo sencilla y complicada: la tolerancia.

Hemos visto muchos críticos de las reacciones militares norteamericanas después del *11 de Septiembre*. Ay quienes, como Noam Chomsky (y en Brasil, varios sociólogos de la PUC de Rio Grande del Sur), que ven una relación simétrica de violencia empezada tanto por los Estados Unidos como por los terroristas musulmanes de Al Qaeda. Dicho de otro modo, los ataques se ubicarían en la relación de causa y efecto. No es diferente la aproximación al problema hecha por Hobsbawm en cuanto a varias expresiones del fenómeno. El historiador germano-inglés centraliza su análisis en los juegos políticos de dominio, justificando acciones de terror por parte de aquellos que entiende como víctimas de violencia del terrorismo estatal.

En todo caso, creemos que hay un núcleo duro de los Derechos Humanos irreductible e innegociable; no se puede en nombre de la ampliación del ideario de tolerancia condescender con actos que pongan en riesgo su integridad; esto también implica decir que tolerancia no significa justificar todo, porque tal senso establecería una antítesis. Ser tolerante, según la idea de Derechos Humanos, no requiere necesariamente tolerar lo intolerable, o sea, poner en práctica una negación del dogma, más respetar límites insuperables de protección de la humanidad.

² Nilzane Mabel Fornari. Graduanda do 6º período do Curso de Direito na Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI) no *campi* de Balneário Camboriú, Santa Catarina, Brasil. E-mail: nil.fornari@hotmail.com. Tel.: 47 3365 4994